



I. MUNICIPALIDAD DE LAGO VERDE
XI a. REGIÓN DE AYSÉN DEL GENERAL
CARLOS IBÁÑEZ DEL CAMPO

REF.: REGULACION DE AYUDA ASISTENCIAL A PERSONA QUE INDICA.

DECRETO: 952 /

LAGO VERDE; 23 de junio de 2016.-

VISTOS: Mediante el estudio socio-económico de don **Justo Eduardo Avilés Phillips N° RUT 8.844.299 - 7**, domiciliada en calle Trapananda N° 231 de Lago Verde. El Art. N° 4 letra "c" de la Ley N° 18.695; El Decreto Alcaldicio N° 1638 del 31 del 12 del 2015 que aprobó el Presupuesto Municipal y sus transferencias para el año 2016; **Y TENIENDO PRESENTE;** Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de la República de Chile y lo dispuesto sobre subrogancias en la ley 18.883.-

DECRETO: 1.- OTORGUESE, ayuda asistencial que indica:

BENEFICIARIO: Justo Eduardo Avilés Phillips

N° RUT: 8.844.299 - 7

TIPO DE AYUDA: compra de una canasta familiar y útiles de aseo.

Monto de la Ayuda: \$ 50.000.- el cual debe ser cargado al Programa Social Prestación de Ayuda Comunitaria.

2.- Este decreto será con cargo a la siguiente imputación presupuestaria:

***215 24 01 999 005 PRESTACION AYUDA COMUNITARIA**

Las boletas se adjuntarán a dicho pago una vez que se haya efectuado el gasto

3.- ANOTESE, COMUNIQUESE a quien corresponda y **ARCHIVESE.**



RUBEN SALAZAR LEIVA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)



TOMAS HOFFMANN OPAZO
ALCALDE (s)

THO/RSL/mpf

DISTRIBUCIÓN:

- * Of. De Partes y Archivos
- * c.c. Depto. de Finanzas
- * c.c. Depto. Social



CERTIFICADO



Pamela Veloso Sandoval Asistente Social Encargada de Departamento Social de la Ilustre Municipalidad de Lago Verde,
CERTIFICA QUE:

Se realizó informe social de don Justo Eduardo Aviles Phillips de 57 años de edad, quien presenta Ateroesclerosis múltiple, enfermedad que le impide movilizarse, su situación es de vulnerabilidad, su condición económica es precaria.

Considerando su situación personal se le debe hacer entrega de una canasta familiar y útiles de aseo con el fin de asistirlo en forma paliativa.

Por lo tanto solicito al Departamento de Finanzas realizar una orden de compra por un monto de \$ 50.000.-, cargar gasto al **Programa Social Prestación de Ayuda Comunitaria**, Decreto Alcaldicio N°387 del 01 de marzo de 2016.-

Es todo cuanto puedo informar.

LAGO VERDE, 23 de junio de 2016.-